

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Directora: Lic. Sandra Luz Romero Ríos

Sección Tercera

Tomo CXCVII

Tepic, Nayarit; 30 de Septiembre de 2015

Número: 067

Tiraje: 080

SUMARIO

**LINEAMIENTOS DE INGRESOS PROPIOS DEL SISTEMA PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NAYARIT**

I. INTRODUCCIÓN

El presente manual de ingresos propios tiene como objeto establecer los lineamientos a los que deberá sujetarse la captación, aplicación, registro, control y evaluación de los ingresos que obtiene el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit como cuotas de recuperación por los servicios que presta al público y que forman parte de su competencia.

Este manual podrá ser revisado y actualizado cada vez que lo decida la Junta de Gobierno o a propuesta del Director General del organismo.

I. OBJETIVO GENERAL

Establecer los lineamientos para la captación, registro, aplicación, evaluación y control de los ingresos propios por los servicios que otorgan las unidades administrativas dependientes del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit en lo particular y la ciudadanía en general tenga la certeza de que los recursos públicos son obtenidos y aplicados bajo esquemas normativos cierto, confiables, claros y precisos.

II. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Establecer reglas de operación para dar transparencia, eficiencia y oportunidad a la captación y aplicación de los recursos propios.
2. Garantizar la continuidad de operación de las fuentes de recursos propios.
3. Facilitar las diversas acciones que deban realizarse para la captación de los ingresos y transparentar su utilización.

III. MARCO JURÍDICO.

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
2. Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social;
3. Ley de Salud para el Estado de Nayarit;
4. Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit;
5. Ley de Administración Pública Paraestatal
6. Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit;
7. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit
8. Ley de Ingresos del Estado de Nayarit
9. Decreto que contiene el Presupuesto de Egresos del Estado de Nayarit (Vigente);
10. Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit
11. Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit, ,y

12. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit

IV. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1

El presente manual es de observancia obligatoria para todos los servidores públicos del SEDIF en las que sus actividades se relacionen con los servicios que presta éste y por los cuales obtiene recursos pecuniarios.

Para efectos del presente manual se entenderá por SEDIF o indistintamente organismo, al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit y por Director General al titular de la Dirección General.

Artículo 2

Corresponde a la Junta de Gobierno del SEDIF aprobar el presente manual y el tabulador de cuotas de recuperación, sus modificaciones y actualizaciones que en forma anual procedan ya sea por decisión propia o a propuesta del Director General.

Artículo 3

La Junta de Gobierno fijará las bases y reglas para que el Director General pueda autorizar descuentos, exenciones y en casos muy especiales y justificados y condonaciones de adeudos generados por los servicios que se presten al público. Esta facultad deberá ser ejercida cuidando no causar daños al patrimonio del organismo.

Corresponde al Director General determinar y fijar los procedimientos internos que se requieran para que la administración de los ingresos propios del organismo se realice con apego a lo dispuesto en este manual.

Artículo 4

Corresponde a la Subdirección General Administrativa llevar el control de los diversos comprobantes que por cada uno de los servicios que presta el organismo a través de sus unidades operativas autorizadas deban entregar a los usuarios, atendiendo lo concerniente a la impresión, distribución exacta, vigilancia, revisión y verificación de que sean utilizados en forma transparente y clara.

Para ello cuidará que la recepción de los mismos se haga en forma documentada en el formato de Entrega de **Formato de entrega de recibo ingresos** (anexo 1)

V. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

VI.1. CAPTACIÓN DE LOS INGRESOS PROPIOS

Artículo 5

El SEDIF obtendrá ingresos propios por los servicios que presta al público, una vez cubiertos los requisitos y formalidades establecidas en el manual de trámites y servicios aprobado, por conducto de las unidades operativas siguientes:

1. CENTRO DE CAPACITACIÓN DIF NAYARIT
2. CENDI "NIÑOS UNIDOS "
3. CASA DEL ABUELO
4. PAMAR (PROGRAMA DE ATENCIÓN A MENORES Y ADOLESCENTES EN RIESGO)
5. FUNERARIA DE LA GENTE
6. ALBERCA DE LA GENTE (CENTRO DE RECREACIÓN)
7. ESTACIONAMIENTO SEPLAN
8. CENTRO DE FOTOCOPIADO SEPLAN
9. PARQUE LA LOMA
10. AUTO LAVADO
11. FOMENTO A LAS ARTESANIAS
12. CREE (CENTRO DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL)
13. DONACIONES, HERENCIAS, LEGADOS, U OTRAS FORMAS JURIDICAS QUE LA LEY DISPONE PARA ADQUIRIR BIENES Y DERECHOS PATRIMONIALES.

Artículo 6

Por cada servicio que se preste a los usuarios, las unidades operativas deberán entregar a cambio del pago correspondiente, el comprobante oficial que corresponda y depositar en una institución bancaria los ingresos obtenidos, en la forma y tiempo que les indique por escrito con oportunidad la Subdirección Administrativa del organismo.

Artículo 7

En aquellos casos que el SEDIF disponga en su manual de trámites y servicios el cumplimiento de formalidades y requisitos para otorgar el servicio, la persona autorizada para recibir los pagos relativos a los conceptos de que se trate, deberá revisar que el formato **de Recibo de Ingresos** sea requisitado debidamente por el área operativa correspondiente.

Asimismo, en la fecha que se les indique por la Subdirección Administrativa, mediante el llenado del formato **de Recibo General de Ingresos** entregarán a la Coordinación de Recursos Financieros las fichas de depósito que amparan los depósitos realizados.

Artículo 8

Los servicios que presta el SEDIF por conducto de las unidades operativas identificadas en el artículo 5 son

VI.1.1. CENTRO DE CAPACITACIÓN DIF NAYARIT

Curso
Cultura de belleza
Corte y Confección
Auxiliar de Enfermería
Capturista de Datos
Computación Básica
Secretaría en Informática
Credencial en caso de extravió
Constancias
Examen extraordinario interno
Examen recepcional
Sastrería

Por cada uno de los cursos señalados en el párrafo anterior el Centro de Capacitación DIF NAYARIT, obtendrá ingresos propios por los conceptos que se enuncian a continuación y cuyos importes estarán determinados en el tabulador de cuotas de recuperación que al efecto se expida:

- Cuota de inscripción
- Pagos periódicos
- Etc.

VI.1.2. CENDI “NIÑOS UNIDOS”

Recepción, cuidado y atención a menores hijos de madres trabajadoras o padres trabajadores y a cambio de ello se obtendrá una cuota de recuperación por los siguientes conceptos.

- Inscripción
- Mensualidad

VI.1.3 CASA DEL ABUELO

Los servicios que se prestan son a las personas mayores de 60 años enunciados a continuación y a cambio de ellos, deberán cubrir el importe de la mensualidad que se reflejará en el tabulador de cuotas de recuperación del organismo:

- a) Servicio de desayuno y comida
- b) Servicio Médico
- c) Acondicionamiento Físico

- d) Talleres de terapia recreativa y ocupacional
- e) Taller de pintura
- f) Costura y bordado
- g) Juegos de mesa
- h) Baile
- i) Música
- j) Club de lectura

VI.1.4. PAMAR (Programa de Atención a Menores y Adolescentes en Riesgo)

Los servicios que se prestan son los siguientes:

- a) Karate
- b) Baile moderno
- c) Música y Guitarra
- d) Corte y confección
- e) Consultas Psicológicas
- f) Tratamientos básicos Odontológicos
- g) Cursos de repostería y cocina.

Nota.- Los alumnos que asistan a clases de primaria y Secundaria en las instalaciones de PAMAR, los servicios son gratuitos.

Los pagos que se deben hacer a cambio de estos servicios son los que establezca el tabulador de cuotas de recuperación del organismo.

VI.1.5. FUNERARIA DE LA GENTE

Los servicios que se prestan en esta unidad operativa son los siguientes:

1. Venta de ataúdes infantiles y para adultos
2. Renta de equipo de velación
3. Embalsamación de cuerpos
4. Cobro por Kilómetro recorrido
5. Renta de sala de velación
6. Día adicional (incluye refresco, café, te y tramitación de documentación) normal
7. Renta de Sala grande
8. Renta de carpa

Los pagos que se deben hacer cambio de estos servicios y venta de artículos son los que establezca el tabulador de cuotas de recuperación del organismo.

VI.1.7 ALBERCA DE LA GENTE (CENTRO DE RECREACIÓN)

Se obtendrán ingresos por:

- a) Acceso al uso de las instalaciones.
- b) Renta del local comercial.

El importe de los servicios y productos será el que se fije en el tabulador de cuotas de recuperación del organismo.

VI.1.8 ESTACIONAMIENTO SEPLAN

Permitir que los usuarios guarden sus vehículos mediante el pago de la cuota que se fije en el tabulador de cuotas de recuperación del organismo.

VI.1.9 CENTRO DE FOTOCOPIADO SEPLAN

Proporcionar al público en general el servicio de fotocopiado de documentos mediante el pago de la cantidad que se fije en el tabulador de cuotas de recuperación del organismo

VI.1.10 PARQUE LA LOMA

Proporcionar al público en general los servicios de recreación y el uso de las instalaciones del parque, donde se deberá cubrir una cuota por los siguientes servicios:

- a) Tren Recreativo
- b) Carrusel
- c) Servicios Sanitarios
- d) Locales Comerciales en Arrendamiento

VI.1.11 AUTO LAVADO

Se presta el servicio de lavado de carros y a cambio se obtendrá la cuota que por vehículo se establezca en el tabulador de cuotas de recuperación del organismo.

VI.1.12 FOMENTO ARTESANAL

Se obtendrán ingresos por:

- Venta al público en General de Artesanías.

El importe será el que se fije en el tabulador de cuotas de recuperación del organismo.

VI.1.13 CREE (CENTRO DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL)

Se obtendrán ingresos por:

Los servicios profesionales que prestan los Médicos especialistas del Estado, a la ciudadanía mediante el pago de la cantidad que se fije en el tabulador de cuotas de recuperación del organismo

DONACIONES, HERENCIAS, LEGADOS Y OTROS

Corresponde a la Junta de Gobierno aceptar o rechazar este tipo de contratos, legados o testamentos, una vez identificada y demostrada la licitud y buena fe de las personas físicas o jurídicas que se los otorgan al SEDIF.

VI.2. ADMINISTRACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS INGRESOS PROPIOS**Artículo 9**

En las fechas indicadas por la Secretaría de Administración y Finanzas para la presentación del presupuesto de egresos del SEDIF, el Director General presentará a la Junta de Gobierno, para su aprobación, el proyecto de presupuesto de ingresos propios e identificar en forma congruente en el programa operativo anual y en el presupuesto de egresos la aplicación de los mismos.

Artículo 10

Preferentemente los ingresos propios el organismo podrá destinarlos a las partidas presupuestarias siguientes en la medida y proporción pertinente:

Servicios Personales

Materiales y Suministros

Servicios Generales

Subsidios y Transferencias

Artículo 11

Cuando la captación de los ingresos propios exceda de la prevista en el presupuesto de ingresos correlativamente con el de los egresos, la Junta de Gobierno podrá autorizar su destino con apego a las disposiciones que para tal efecto señale el presupuesto de egresos del Estado para el ejercicio fiscal de que se trate.

Los ingresos propios previstos o sus excedentes no podrán ser destinados para el pago de compensaciones, estímulos, gratificaciones, préstamos personales a servidores públicos del organismo, que excedan de dos meses de salario u otros conceptos análogos que no hayan sido considerados y aprobados en el presupuesto de egresos vigente.

Artículo 12

Si la captación de los ingresos propios es menor a la prevista en el presupuesto de ingresos, la Dirección General adoptará las medidas financieras y operativas necesarias para llevar a cabo la-----

adecuación programática, organizacional, ocupacional o presupuestaria que sea procedente. De presentarse esta situación deberá informar a la Junta de Gobierno con oportunidad para realizar las modificaciones o adecuaciones pertinentes.

Artículo 13

La Subdirección General Administrativa y la Coordinación de Recursos Financieros serán los responsables del manejo de los ingresos propios en el orden presupuestal autorizado por la Junta de Gobierno.

VI.3. REGISTRO Y CONTROL DE LOS INGRESOS PROPIOS

Artículo 14

Es responsabilidad de la Coordinación de Recursos financieros del SEDIF que los ingresos propios se contabilicen con base acumulativa y descriptiva tal que queden plenamente identificado su captación, aplicación y distribución en los registros financieros del organismo de conformidad a los lineamientos que expida el Director General.

Artículo 15

La Coordinación de Recursos financieros del organismo verificará que el gasto público efectuado con ingresos propios corresponda a la programación, presupuestación y calendarización financiera aprobada por la Junta de Gobierno y de no ser así lo hará del conocimiento del titular de la Subdirección General Administrativa para que se proponga las adecuaciones presupuestarias pertinentes y justificadas.

Artículo 16

El titular de la Subdirección General Administrativa presentará al Director General un informe trimestral de los avances financieros y estados financieros que identifiquen los ingresos propios en todo su proceso administrativo y operativo. Dicho informe lo podrá presentarse dentro de los treinta días siguientes a la terminación del trimestre.

Artículo 17

La Subdirección General Administrativa del SEDIF integrará el cierre del ejercicio programático presupuestal anual, indicando el monto de lo recaudado y utilización de los recursos propios e integrarlo a la información financiera que anualmente debe entregarse a la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado en la fecha que la normativa aplicable lo estipule.

Artículo 18

Corresponde directamente al Comisario del SEDIF llevar a cabo todas las acciones y actividades técnicas inherentes a la vigilancia, fiscalización, revisión, seguimiento y verificación de la captación y aplicación de los ingresos propios, utilizando para ello los mecanismos, procesos y procedimientos de auditoría que autorice la Junta de Gobierno o la Contraloría General del Estado.

Cuando se trate de realizar estas funciones en las unidades operativas del organismo, previamente obtendrá la autorización del Director General o de la Junta de Gobierno si lo considera necesario.

Artículo 19

En el ámbito de sus respectivas competencias la Secretaría de la Contraloría General del Estado, Secretaría de Salud y el Órgano de Fiscalización Superior del Estado, podrán realizar acciones de vigilancia, fiscalización, supervisión, revisión y verificación de la captación y aplicación de los ingresos propios del organismo, para ello, la Dirección General prestará toda su colaboración y cooperación institucional para que estos órganos de control interno, sectorial y externo cumplan con sus atribuciones.

Artículo 20

La Junta de Gobierno podrá solicitar la contratación de despachos externos que realicen auditorías y certifiquen sus estados financieros en lo que respecta a los ingresos propios.

VI.4. EVALUACIÓN.**Artículo 21**

La evaluación de la captación de ingresos propios del SEDIF podrá ser interna y externa. En lo interno, el SEDIF la hará a través de la Subdirección General Administrativa, quien anualmente llevará a cabo estudios cíclicos de carácter estadístico, analíticos y comparativo de los ingresos propios con la finalidad de determinar el grado de eficiencia y eficacia administrativa de su aprovechamiento y aplicación, así como también determinar, en su caso, las causas de crecimiento, estancamiento o decremento patrimonial del organismo en lo que a ellos concierne y con base en los resultados obtenidos, tomar las medidas preventivas, de mejora o correctivas que sean necesarias para alcanzar elevar los índices de productividad, eficiencia y eficacia en su administración.

Artículo 22

La evaluación externa podrá ser realizada por despachos privados que ostenten certificación de calidad o bien por instituciones oficiales.

VI.5. TRANSPARENCIA.**Artículo 23**

En forma separada se deberá publicar en la página de internet del SEDIF la información considerada pública vinculada con la captación y aplicación de los ingresos propios.

VI. DISPOSICIONES FINALES**Artículo 24**

Todo lo no previsto en estos lineamientos será resuelto por el Director General quien informará en tiempo y forma de las decisiones tomadas a la Junta de Gobierno para que se incorporen al presente documento.

Dados en la ciudad de Tepic, Nayarit., a los 15 días del mes de Julio del año dos mil quince en la Cuarta Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno celebrada en la Sala de Juntas del SEDIF.

A T E N T A M E N T E. LIC. ZAIRA RIVERA VELIZ, DIRECTORA GENERAL DEL SEDIF.- RÚBRICA.

Relación de Anexos:

Anexo 1.- Recibo General de Ingresos

Anexo 2.- Centro de Capacitación DIF

Anexo 3.- Centro de Desarrollo Infantil (CENDI)

Anexo4.- Casa del Abuelo

Anexo 5.- Centro de Programa de Atención a Menores y Adolescentes en Riesgo (PAMAR).

Anexo6.- Funeraria de la Gente

Anexo 7.- Alberca de la Gente

Anexo 8.- Estacionamiento SEPLAN

Anexo 9.- Recibo de Ingresos "Parque la Loma"

Anexo 10.- Tren Recreativo "Parque la Loma"

Anexo 11.- Carrusel

Anexo 12.- Sanitarios "Parque la Loma"

Anexo 13.- Autolavado

Anexo 14.- Fomento Artesanal.

Anexo 15.- CREE (Centro de Rehabilitación y Educación Especial)

ANEXO 3

CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CENDI) "NIÑOS UNIDOS"

 **DIF NAYARIT LA FAMILIA**
ORGULLO QUE NOS UNE

CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL
DIF NAYARIT


SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

RECIBO DE INGRESOS

Nº 0251 B

Recibí de: _____

La cantidad de \$ _____
(_____)

Por concepto de cuota del mes de: _____ del grado _____


Tepic, Nayarit., a _____ de _____ del 201_____

_____ Recibido por

ANEXO 4

CASA DEL ABUELO

 **DIF NAYARIT LA FAMILIA**
ORGULLO QUE NOS UNE


SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Nº 0001 B

RECIBO GENERAL DE INGRESOS
CASA DEL ABUELO

BUENO POR \$ _____

RECIBIMOS DE: _____

LA CANTIDAD DE \$ _____ (_____)

POR CONCEPTO DE : _____

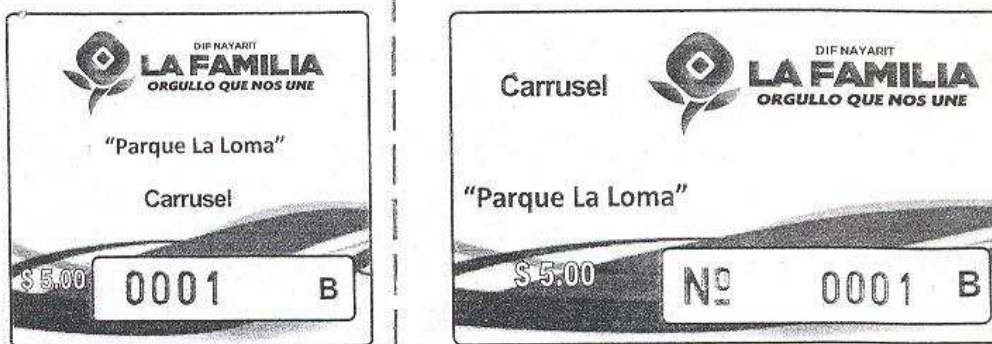
Tepic, Nayarit a _____ de _____ del _____

RECIBIDO POR

**ANEXO 10
TREN RECREATIVO**





**ANEXO 11
CARRUSEL**



**ANEXO 12
SANITARIOS: A, B, C, D.**



**ANEXO 13
AUTO LAVADO "BIEN LAVADO JOVEN"**

 <p style="text-align: center;">Bien lavado JOVEN!</p> <p>Hora de Entrada _____</p> <p>Tipo de Servicio _____</p> <p>Tipo de Vehículo _____</p> <p>Placas _____ Salida _____</p> <p>Importe Total \$ _____</p> <p style="text-align: center;">Nº 0001 B</p>	 <p style="text-align: center;">Bien lavado JOVEN!</p> <p>Hora de Entrada _____</p> <p>Tipo de Servicio _____</p> <p>Tipo de Vehículo _____ Placas del Vehículo _____</p> <p>Hora de Salida _____ Importe Total \$ _____</p> <p style="text-align: center;">Nº 0001 B</p>
--	--

**ANEXO 14
FOMENTO ARTESANAL.**

	<p>COORDINACION DE FOMENTO A LAS ARTESANIAS</p>		
<p>FECHA: _____</p>		<p>RECIBO DE COMPRA</p>	
<p>NOMBRE: _____</p>		<p>Nº 0201 B</p>	
<p>DIRECCION: _____</p>		<p>COL: _____</p>	
CANTIDAD	PRODUCTO	COSTO UNIT.	TOTAL
TOTAL \$			
<p>RECIBI PAGO DE MERCANCIA _____</p>		<p>AUTORIZO _____</p>	



DIF NAYARIT
LA FAMILIA
ORGULLO QUE NOS UNE

DIF DE PRUEBA

SDI780102IV8
BOULEVARD L. DONALDO
COLOSIO No. 93 CIUDAD
INDUSTRIAL, TEPIC 63173
TEPIC NAYARIT MEXICO

RECIBO DE INGRESOS

SERIE: D
FOLIO: 2
FECHA:

Documento Válido

NOMBRE:		R.F.C.:	
DOMICILIO:		TELÉFONO:	
COLONIA:		C.P.:	
CIUDAD:	NAYARIT	PAÍS:	MEXICO

CANTIDAD	CONCEPTO / DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	IMPORTE

IMPORTE CON LETRA	TOTAL
-------------------	-------



COORDINACION DE FOMENTO A LAS ARTESANIAS



Este documento es una representación impresa de un CFDI
*Efectos fiscales al pago
*Pago en una sola exhibición

Folio fiscal:	00000000-0000-0000-0000-000000000000
No de Serie del Certificado del SAT:	00000000000000000000
Fecha y hora de certificación:	Octubre 18 2023 - 18:18:00

Sello digital del CFDI
puO7AMoi7Z/smDAPVC8JhcQb72IbD/dn4gTLufES+ZzxbLuimi5QJZPAwIDkAujS+g5m90FYOSMvKHITh5UsXH
U2dy1wAgyWuGLNFvIHmNABOVRyOmOULA1S2c6eHbe8PM3i7KnFPrgV3tZ+W2E56jNyokyIydLcEww85WOrzI=

Sello del SAT
DEMO-demo-DEMO-demo-DEMO-demo-DEMO-demo-DEMO-demo-DEMO-demo-DEMO-demo-DEMO-demo-DEMO-demo-
DEMO-demo-DEMO-demo-DEMO-demo-DEMO-demo-DEMO-demo-DEMO-demo-DEMO-demo-DEMO-demo-DEMO-demo-
DEMO-demo-DE

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT
||1.0|00000000-0000-0000-0000-000000000000|2023-10-18T18:18:00|DEMO-demo-DEMO-de
mo-DEMO-demo-DEMO-demo-DEMO-demo-DEMO-demo-DEMO-demo-DEMO-demo-DEMO-demo-DEMO-de
mo-DEMO-demo-DEMO-demo-DEMO-demo-DEMO-demo-DEMO-demo-DEMO-demo-DEMO-demo-DE
00000000000000||



**ANEXO 15
CREE**

DIF NAYARIT
LA FAMILIA
ORGULLO QUE NOS UNE

CENTRO DE REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL

SAUCE Y CEDRO COL. SAN JUAN
TEL. 270-22-14 TEPIC, NAYARIT

RECIBO DE CAJA
Nº 80735
FECHA
DÍA MES AÑO

NOMBRE DEL PACIENTE: _____
LA CANTIDAD DE: \$ _____
(_____)
No. DE EXPEDIENTE: _____
CONCEPTO: _____

RECIBIDO

LIC. RAUL ALEJANDRO SANDOVAL RODELA, REPRESENTANTE DEL SECRETARIO DE SALUD DE NAYARIT.- *RÚBRICA*.- **LIC. ZAIRA RIVERA VELIZ**, DIRECTORA GENERAL DEL SEDIF.- *RÚBRICA*.- **LIC. TRINIDAD ESPINOZA VARGAS**, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- *RÚBRICA*.- **LIC. LUIS RODRIGO VELAZCO CONTRERAS**, REPRESENTANTE DEL SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.- *RÚBRICA*.- **LIC. REINA ROSALES ANDRADE**, REPRESENTANTE DEL SECRETARIO DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO.- *RÚBRICA*.- **LIC. GABRIEL DEL TORO TREVIÑO**, REPRESENTANTE DEL FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE NAYARIT.- *RÚBRICA*.- **L.C.P. JULIO MAYORQUIN FLORES**, REPRESENTANTE DEL DELEGADO DEL IMSS.- *RÚBRICA*.- **LIC. YARA RAMOS DEL REAL**, REPRESENTANTE DEL DELEGADO DEL ISSSTE.- *RÚBRICA*.- **LIC. LAURA ELENA LEDESMA RÍOS**, SECRETARIA TÉCNICA.- *RÚBRICA*.